

## ACTA No. 126

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:30 horas del día **Lunes 01 (primero) de Junio** del año dos mil nueve **2009**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVEGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 6.- Presentación de las cuentas publicas, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2009.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para que se le designe numero de partida y apertura de cuenta, a la obra denominada construcción de cisterna y colocación de Sistema de Riego en el Parque Insurgentes, así como la transferencia de recursos.
- 8.- Dictamen que presentan la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de ampliación del presupuesto de ingresos 2009, en el rubro de productos, por arrendamiento Parque Insurgentes, así como ampliación al presupuesto de egresos 2009.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de autorización para la compra de un camión recolector con recursos del crédito Banobras 2008, del rubro equipamiento institucional.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción en monto de algunas obras del FAISM.
- 11.- Dictamen que presenta la comisión de gobernación y reglamentos respecto a una modificación al reglamento para le enajenación de bienes municipales .
- 12.- Dictamen de la Comisión de Asentamiento Humanos respecto de una fe de erratas del fraccionamiento Palmarina.
- 13.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. **SALVADOR OCHOA ROMERO**, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. **MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA**, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, **ALICIA MANZO MANZO**, PROFESORA MA. **LUISA VÁZQUEZ**, **LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ**, **OLIVIA MAGAÑA OCHOA**, **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**, **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, **JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO**, C.P. **LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ**, LIC.

ANTONIO PRIEGO HUERTAS, ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA E ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, y retirándose en ese momento el REGIDOR JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, en virtud de que tiene un compromiso personal, el Presidente Municipal, y una vez habiendo quórum legal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy Lunes 01 de junio del año 2009, siendo las 10:42 horas del día, declaro legalmente instalada esta Novegesima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo". -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo a la lectura el C. Lic. Salvador Ochoa Romero, concluida la lectura el Presidente Municipal propone incluir dos puntos relacionados con las reformas que envía el H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación, no habiendo mas comentarios, sometió a la consideración el orden del día con la modificación que se especifica a continuación, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad, de la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 6.- Presentación de las cuentas publicas, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2009.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para que se le designe numero de partida y apertura de cuenta, a la obra denominada construcción de cisterna y colocación de Sistema de Riego en el Parque Insurgentes, así como la transferencia de recursos.

8.- Dictamen que presentan la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de ampliación del presupuesto de ingresos 2009, en el rubro de productos, por arrendamiento Parque Insurgentes, así como ampliación al presupuesto de egresos 2009.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de autorización para la compra de un camión recolector con recursos del crédito Banobras 2008, del rubro equipamiento institucional.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción en monto de algunas obras del FAISM.

11.- Dictamen que presenta la comisión de gobernación y reglamentos respecto a una modificación al reglamento para le enajenación de bienes municipales.

12.- Dictamen de la Comisión de Asentamiento Humanos respecto de una fe de erratas del fraccionamiento Palmarina.

13.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto de la minuta de reforma a la constitución del estado libre y soberano del estado de colima en lo que ve a las fracciones III, XI, XI BIS, XXX, XXXI, Y XXXIX del artículo 33 fracción XVII BIS del artículo 58, artículo 95, 107, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y el 118 así como la denominación del capítulo único del título X y se adiciona el capítulo II, al título X, comprendiendo los artículos del 116 AL 118, aprobada el pasado 06 de mayo del 2009.

14.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto de la minuta de reforma a la constitución del estado libre y soberano del estado de colima en lo que ve a la fracción VII del artículo 1, aprobada el pasado 23 de abril de 2009.

15.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura, a continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, diera lectura al dictamen con relación a varios movimientos de licencia

para la venta y consumo de bebidas alcohólicas procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, en su carácter de Presidente de la Comisión, mimos que se transcribe continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO DIVERSOS MOVIMIENTOS Y CORECCIONES.**

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización, traspasos y cambios de giro y diversas solicitudes de correcciones a licencias ya autorizadas, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes y domicilios de los referidos petitionarios son:

**SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
IVAN ALVAREZ MARTINEZ.	JOSÉ MOJICA #702, COLONIA MIGUEL HIDALGO; TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
MARIA ESTHER DAVALOS SÁNCHEZ.	GRISelda ALVAREZ #1648, COLONIA SANTA ELENA; TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
BLANCA ALEJANDRINA VALENCIA TORRES.	AV. MÉXICO #45, COLONIA BAYARDO; TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
SANDRA ISABEL OJEDA GUIDO.	RÍO CUPATITZIO #108, COLONIA PRIMAVERAS DEL REAL; TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ARMANDO AVILA ANGUIANO.	RÍO FRIO #234, COLONIA SAN CARLOS; TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ALMA DELIA MENDEZ LOPEZ.	INDEPENDENCIA #71, EN EL POBLADO DE TECOLAPA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.

PATRICIA MARIA ORDAZ GONZALEZ.	MORELOS #950, COLONIA COFRADIA DE JUAREZ; TECOMAN, COLIMA.	DEPOSITO.
HUBER ZARCO CHÁVEZ.	CALLE II #1111, COLONIA DIAZ ORDAZ; TECOMAN, COLIMA.	CENTRO RECREATIVO (BILLAR).
CLAUDIA VAZQUEZ RODRIGUEZ.	MARIANO MATAMOROS #417, COLONIA CENTRO; TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
LUIS RICARDO MEDINA GONZALEZ.	GRICELDA ALVAREZ #840, COLONIA UNIÓN; TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE.
JOSEFINA MENDOZA TORRES.	JUAN JOSE RIOS #377, COLONIA SAN ISIDRO; TECOMAN, COLIMA.	SALON PARA EVENTOS.

## SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTOS DIVERSOS

SOLICITANTE	SOLICITUD
JOSE MADRIGAL NAVARRETE.	SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL No.B1999, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, CON DOMICILIO EN OCAMPO #301, COLONIA SAN ISIDRO, PARA CAMBIAR A CALLE REPUBLICA #2 DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.
JOAQUIN JURADO GONZALEZ.	SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL No. B001797, CON DOMICILIO EN ANTONIO GARCIA BRIZUELA #355, COLONIA EL CHAMIZAL, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES PARA PASAR A ANDADOR 11 #335, COLONIA CHAMIZAL, EN ESTA CIUDAD.
MIGUEL ANGEL LÓPEZ JIMENEZ.	SOLICITA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL No.001885, CON EL GIRO DE MARISCOS CON VENTA DE CERVEZA, UBICADO EN MEDELLIN #141B, PARA PASAR A CALLE MEDELLIN #20, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.
CARLOS RAUL SILVA CHÁVEZ.	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL No.B003363, CON EL GIRO DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DEL C. GABRIEL SILVA FIGUEROA, CON DOMICILIO EN CALLE GAVIOTAS #299, COLONIA COFRADIA DE JUAREZ, PASA A NOMBRE DE CARLOS RAUL SILVA CHÁVEZ.
RAÚL ALCARAZ SANDOVAL.	SOLICITA CAMBIO DE GIRO DE LICENCIA MUNICIPAL No.B-006215, CON EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, UBICADO EN ZONA RÚRAL, CON DOMICILIO EN AV. MÉXICO #232, COLONIA BAYARDO, PARA PASAR A TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EN EL MISMO DOMCILIO.

## SOLICITUDES DE CORRECCIONES DE LICENCIAS YA AUTORIZADAS

QUE EN LA NOVEGECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 08 DE ABRIL 2009, EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL AUTORIZO CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL No.B003050, CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DE **HORACIO REBOLLEDO MENDOZA** CON DOMICILIO EN LA CALLE LIBERTAD #1106, SOLICITANDO LA CARRECCIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIA MUNICIPAL QUEDANDO EN NÚMERO B-003055.

QUE EN ESTA MISMA SESIÓN SE AUTORIZO PERMISO PROVISIONAL PARA

FUNCIONAR COMO RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA POR LO QUE RESTA DEL AÑO A LOS CIUDADANOS RAMON GOMEZ NOVELA, UBICADO EN EL LOTE 1-A EN BOCA DE PASCUALES, OFELIA LEYVA LARIOS EN EL LOTE 1-B EN BOCA DE PASCUALES, NICOLAS MARQUEZ MOROSA EN EL LOTE 3 EN BOCA DE PASCUALES, CRISPIN CAMPOS SÁNCHEZ EN EL LOTE 8 EN BOCA DE PASCUALES; MARIA ROJAS CARDENAS CON DOMICILIO CONOCIDO EN PLAYA CHUPADERO, SOLICITANDO LA CORRECCIÓN DEL GIRO YA QUE POR SU UBICACIÓN Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DICHS PERMISOS SE DEBEN AUTORIZAR COMO ENRRAMADA.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento así como los movimientos referidos al final del considerando SEGUNDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación y las modificaciones que se refieren en el, considerando "SEGUNDO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 01 del mes de Junio del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**

*Presidente.rubrica*

**J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
Secretario.

**LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ**  
Secretario.

A continuaron el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con relación a varios movimientos de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó las cuentas publicas, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2009, mismas que fueron presentadas en al Honorable Congreso del Estado, en tiempo y forma. -----

----- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal, diera lectura al dictamen de autorización para que se le designe numero de partida y apertura de cuenta, a la obra denominada construcción de cisterna y colocación de Sistema de Riego en el Parque Insurgentes, así como la transferencia de recursos, procediendo a la lectura el Regidor Luis Josue López Báez, en su carácter de Secretario de la comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO DE LA AUTORIZACION PARA QUE SE DESIGNE NUMERO DE PARTIDA Y APERTURA DE CUENTA A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CISTERNA Y COLOCACION DE SISTEMA DE RIEGO EN EL PARQUE INSURGENTES", ASI COMO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múicipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En la pasada Sesión ordinaria de Cabildo se nos hizo se nos turno a conocimiento para su atención y dictamen correspondiente el oficio numero Oficio No. T 155/2009, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, mismo que en su parte conducente señala:

"LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.

En atención al oficio No. 225/08, del cual anexo copia fotostática, signado por el arq. José Alberto macias castillo, Director de Obras Publicas, donde me hace la petición para que sea asignado un número de partida para la Obra denominada Construcción de Cisterna y Colocación de Sistema de Riego en el Parque Insurgentes, me permito solicitarle que en próxima sesión del H. cabildo sea puesto a consideración del pleno lo siguiente:

No. 1.- Apertura de la partida No. 16-01-006-001-0003 Construcción de Cisterna y Colocación de Sistema de Riego Parque Insurgentes.

No. 2.- Transferencia de recursos a la mencionada partida, como se detalla a continuación:

No. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
16-01-006-001-0003	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y COLOCACION SISTEMA DE RIEGO (P. INSURGENTES)	0.00	\$54,474.78		\$54,474.78
16-01-006-001-0001	VARIAS OBRAS	\$97,374.43		\$54,478.78	\$42,896.65
SUMAS:		\$97,371.43	\$54,474.78	\$54,474.78	\$97,371.43

NOTA: SE ANEXA COPIA DEL PRESUPUESTO PARA DICTAMINAR EL COSTO DE LA OBRA.

SIN OTRO EN PARTICULAR DE MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLES UN AFECTUOSO SALUDO.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., Abril 17 de 2009.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
TESORERA MUNICIPAL

**SEGUNDO:** Que los miembros integrantes acordamos dictaminar el contenido del oficio y lo ahí solicitado por ser competencia expresa de esta Comisión por disposición de ley y reglamentaria como se expondrá enseguida.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención del oficio aludido es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en dicha reunión de trabajo celebrada el día de 29 de mayo de 2009, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, nos dio a

conocer la necesidad y pertinencia de realizar los movimientos presupuestales que se refieren, señalando que la obra que se refiere en su oficio no fue contemplada en el proyecto de obra original, siendo necesaria para dar funcionalidad y realce a la misma, por lo que se estima viable dictaminar la solicitud de la Tesorera en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley +del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

No. 1.- Apertura de la partida No. 16-01-006-001-0003 Construcción de Cisterna y Colocación de Sistema de Riego Parque Insurgentes.

No. 2.- Transferencia de recursos a la mencionada partida, como se detalla a continuación:

No. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
16-01-006-001-0003	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y COLOCACION SISTEMA DE RIEGO (P. INSURGENTES)	0.00	\$54,474.78		\$54,474.78
16-01-006-001-0001	VARIAS OBRAS	\$97,374.43		\$54,478.78	\$42,896.65
<b>SUMAS:</b>		\$97,371.43	\$54,474.78	\$54,474.78	\$97,371.43

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
Tecomán, Colima, a 29 de Mayo de 2009

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

Presidente.-RUBRICA

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO  
HERRERA

Secretario.- RUBRICA.

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Secretario.-RUBRICA

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario.-RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen de manera general, y habiéndole hecho alguna correcciones, el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para que se le designe numero de partida y apertura de cuenta, a la obra denominada construcción de cisterna y colocación de Sistema de Riego en el Parque Insurgentes, así como la transferencia de recursos, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por mayoría 11 votos a favor, cero votos en contra

y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. - - - - -

----- En el desahogo del OCTAVO punto de orden del día, el Presidente Municipal solicito a la Comisión de Hacienda Municipal, diera lectura al dictamen respecto a la autorización de ampliación del presupuesto de ingresos 2009, en el rubro de productos, por arrendamiento Parque Insurgentes, así como ampliación al presupuesto de egresos 2009, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez, en su carácter de Secretario de la comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 EN EL RUBRO DE PRODUCTOS, POR ARRENDAMIENTO PARQUE INSURGENTES ASI COMO AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múicipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En la pasada Sesión ordinaria de Cabildo se nos hizo se nos turno a conocimiento para su atención y dictamen correspondiente el oficio numero Oficio No. T156/2009, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, mismo que en su parte conducente señala:

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.

En atención al Oficio No. 261/09 del cual anexo copia fotostática, signado por el Arq. José Alberto Macias Castillo, Director de Obras Públicas, donde me hace la petición para que sean asignados los números de partidas para las obras denominadas Construcción de Cafetería Parque Insurgentes y Demolición de Cafetería Insurgentes, mismas que en el Acta 114 de sesión de fecha 25 de febrero del año en curso el H. Cabildo autorizó fueran pagadas con el recurso que por cuenta de arrendamiento habría de otorgar el Sr. Salvador Andrade Loyola (4,000.00 mensuales por 50 meses) y en seguimiento a la mencionada sesión, dado que el 50% de la totalidad ya fue recibido en esta Tesorería a mi cargo (anexo copia del recibo oficial de ingresos) me permito solicitarle que en próxima sesión del H. Cabildo sea puesto a consideración del pleno lo siguiente:

No. 1.- Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2009, como se detalla a continuación:

PRODUCTOS  
Arrendamiento Parque Insurgentes \$ 200,000.00

No. 2.- Ampliación al Presupuesto de Egresos 2009, como se detalla:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
16-01-006-001-0001	VARIAS OBRAS	42,896.65	200,000.00		242,896.65

No. 3.- Apertura de las partidas siguientes dentro del Presupuesto de Egresos 2009:

16-01-006-001-0004 Demolición de Cafetería Insurgentes  
16-01-006-001-0005 Construcción de Cafetería Insurgentes

No. 4.- Transferencia de Recursos a las mencionadas partidas, como se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
16-01-006-001-0004	DEMOLICION CAFET. INSURG.	0.00	11,667.84		11,667.84
16-01-006-001-0005	CONSTR. CAFETERIA INSURG.	0.00	190,979.10		190,979.10
16-01-006-001-0001	VARIAS OBRAS	242,896.65		202,646.94	40,249.71
SUMAS:		242,896.65	202,646.94	202,646.94	242,896.65

NOTA: Se anexan copias de los presupuestos para determinar costos de cada obra.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., Abril 17 de 2009.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**SEGUNDO:** Que los miembros integrantes acordamos dictaminar el contenido del oficio y lo ahí solicitado por ser competencia expresa de esta Comisión por disposición de ley y reglamentaria como se expondrá enseguida.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención del oficio aludido es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en dicha reunión de trabajo celebrada el día de 29 de mayo de 2009, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, nos dio a conocer la necesidad y pertinencia de realizar los movimientos presupuestales que se refieren, señalando que el contrato de arrendamiento ya se autorizo por este H. Órgano Colegiado, pero falta ampliar la partida en el presupuesto de ingresos por el monto de la renta convenida por adelantado y autorizar las partidas presupuestales para su erogación en la construcción de la cafetería referida, lo que se estima viable dictaminar la solicitud de la Tesorera en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

No. 1.- Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2009, como se detalla a continuación:

PRODUCTOS  
Arrendamiento Parque Insurgentes \$ 200,000.00

No. 2.- Ampliación al Presupuesto de Egresos 2009, como se detalla:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
16-01-006-001-0001	VARIAS OBRAS	42,896.65	200,000.00		242,896.65

No. 3.- Apertura de las partidas siguientes dentro del Presupuesto de Egresos 2009:

16-01-006-001-0004 Demolición de Cafetería Insurgentes  
16-01-006-001-0005 Construcción de Cafetería Insurgentes

No. 4.- Transferencia de Recursos a las mencionadas partidas, como se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
16-01-006-001-0004	DEMOLICION CAFET. INSURG.	0.00	7,500.00		7,500.00
16-01-006-001-0005	CONSTR. CAFETERIA INSURG.	0.00	190,979.10		190,979.10
16-01-006-001-0001	VARIAS OBRAS	242,896.65		198,479.10	44,417.55
SUMAS:		242,896.65	198,479.10	198,479.10	242,896.65

SEGUNDO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
Tecomán, Colima, a 29 de Mayo de 2009

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

Presidente

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA

Secretario

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Secretario

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario

Una vez analizado el dictamen de manera general, el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presentan la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de ampliación del presupuesto de ingresos 2009, en el rubro de productos, por arrendamiento Parque Insurgentes, así como ampliación al presupuesto de egresos 2009, con la modificación hecha en la observación, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por mayoría 11 votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal, diera lectura al Dictamen respecto a la solicitud de autorización para la compra de un camión recolector con recursos del crédito Banobras 2008, del rubro equipamiento institucional, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez, en su carácter de Secretario de la comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA COMPRA DE UN CAMION RECOLECTOR CON RECURSOS DEL CREDITO BANOBRAS DEL RUBRO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múicipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** En la pasada Sesión ordinaria de Cabildo se nos hizo se nos turno a conocimiento para su atención y dictamen correspondiente el oficio numero Oficio No. T0065/2009, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, mismo que en su parte conducente señala

"LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por este medio, le informo que derivado del análisis que se hizo para la compra de una Barredora que va considerado en el Presupuesto del Crédito de Banobras, se llegó a la conclusión de que el recurso es insuficiente para cubrir el costo de dicho equipo que oscila en los 2 millones de pesos, por tal motivo y en acuerdo conjunto del C. Oficial Mayor, el Director de Servicios Públicos y la que suscribe, le solicitamos que se autorice por parte del H. Cabildo la adquisición de un Camión Recolector, toda vez que es necesario para un servicio de recolección más eficiente y puntual, ya que se aproxima la temporada de lluvias y con ello se incrementan los riesgos de enfermedades, por lo que con esto se contribuye a que la población no tenga rezagos de basura en sus domicilios.

Por lo anterior, le solicito muy respetuosamente sean sometidos a la consideración del pleno las siguientes modificaciones presupuestales:

- 1.- Apertura de la partida 22-01-023-001-0002 Camión Recolector c/compactador
- 2.- Transferencia de recursos a la misma como se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
22-01-023-001-0002	CAMION RECOLECTOR C/COMP	0.00	1,000,000.00		1,000,000.00
22-01-023-001-0001	BARREDORA	1,000,000.00	0.00	1000000	0.00
<b>SUMAS:</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

Se anexan al presente las cotizaciones de los equipos, el camión lo cotiza la empresa Industrias Magaña, S. A. de C.V. en 49,428.44 dólares, considerando un tipo de cambio de \$ 14.90 da un monto de \$ 736,483.75; y el compactador se cotiza en \$ 351,454.38, lo que da un monto total de \$ 1'087,938.13, el excedente, se cubriría con recursos propios de la partida de Equipamiento.

Sin otro particular de momento, le saludo.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., Mayo 21 de 2009.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**SEGUNDO:** Que los miembros integrantes acordamos dictaminar el contenido del oficio y lo ahí solicitado por ser competencia expresa de esta Comisión por disposición de ley y reglamentaria como se expondrá enseguida.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...  
III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el

Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención del oficio aludido es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en dicha reunión de trabajo celebrada el día de 29 de mayo de 2009, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, nos dio a conocer la necesidad y pertinencia de realizar los movimientos presupuestales que se refieren, por lo que se estima viable dictaminar la solicitud de la Tesorera en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

1.- Apertura de la partida 22-01-023-001-0002 Camión Recolector c/compactador

2.- Transferencia de recursos a la misma como se detalla a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
22-01-023-001-0002	CAMION RECOLECTOR C/COMP	0.00	1,000,000.00		1,000,000.00
22-01-023-001-0001	BARREDORA	1,000,000.00	0.00	1000000	0.00
<b>SUMAS:</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

SEGUNDO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Colima, a 29 de Mayo de 2009**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

**Presidente.-rubrica.**

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO  
 HERRERA

**Secretario.- rubrica.**

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

**Secretario.-rubrica**

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

**Secretario.- rubrica**

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

**Secretario.- rubrica**

Concluida la lectura el Presidente Municipal hace el comentario que se le agregará, "de acuerdo a la Ley de Adquisiciones se llevará a cabo la compra de este camión recolector", sometiendo a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de autorización para la compra de un camión recolector con recursos del crédito Banobras 2008, del rubro equipamiento institucional, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción en monto de algunas obras del FAISM, procediendo a la lectura el Regidor Hugo Sandoval Trujillo en su carácter de Presidente de la comisión; mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO A LA REDUCCION EN MONTO DE ALGUNAS OBRAS DEL FAISM.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Munícipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En la pasada Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda se nos hizo del conocimiento por parte de uno de los secretarios que además tiene el carácter de Presidente Municipal LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ el oficio numero OFICIO NO. T073/2009, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, mismo que en su parte conducente señala

"LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E.

En atención y seguimiento al oficio no. 173/2009, signado por el Director de Planeación y Desarrollo, en donde me informa que debido a unas diferencias en las reglas de operación del programa de Rescate de Espacios Públicos 2009, deben ser reducidos los montos de algunas obras y a la vez con estas reducciones ejecutar nuevas obras en algunas colonias de la localidad.

Como es de su conocimiento estas obras están consideradas en el rubro de Obras en Coparticipación, dentro del crédito de Banobras 2008, motivo este por el que solicito que en la próxima sesión de cabildo, sean sometidos a la consideración del pleno lo siguiente:

No. 1.- Apertura de las partidas siguientes en el Presupuesto de Egresos 2009:

24-001-0024 Jardín Vecinal Col. Lázaro Cardenas  
24-001-0025 Jardín Vecinal Col. Benito Juárez  
24-001-0026 Jardín Vecinal Col. Díaz Ordaz

No. 2.- Transferencia de recursos como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO ANUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
PARTIDA 24-001-0001 JARDIN VECINAL COL. VICENTE GUERRERO	\$ 601,566.40		\$ 11,566.40	\$ 590,000.00
PARTIDA 24-001-0002 JARDIN VECINAL COL. AMPLIACION SOR JUANA	\$ 500,000.00	\$ 64,235.00		\$ 564,235.00
PARTIDA 24-001-0003 JARDIN VECINAL COL. FLORESTA II	\$ 500,000.00	\$ 9,567.00		\$ 509,567.00
PARTIDA 24-001-0004 JARDIN VECINAL COL. MIGUEL HIDALGO	\$ 600,000.00	\$ 30,000.00		\$ 630,000.00
PARTIDA 24-001-0005 REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE COL. TEPEYAC	\$ 909,500.00		\$ 200,000.00	\$ 709,500.00
PARTIDA 24-001-0024 JARDIN VECINAL COL. LAZARO CARDENAS	\$ -	\$ 21,776.00		\$ 21,776.00
PARTIDA 24-001-0025 JARDIN VECINAL COL. BENITO JUAREZ	\$ -	\$ 42,765.40		\$ 42,765.40
PARTIDA 24-001-0026 JARDIN VECINAL COL. DIAZ ORDAZ	\$ -	\$ 43,223.00		\$ 43,223.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,111,066.40</b>	<b>\$ 211,566.40</b>	<b>\$ 211,566.40</b>	<b>\$ 3,111,066.40</b>

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., Mayo 28 de 2009.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**SEGUNDO:** Que los miembros integrantes acordamos dictaminar el contenido del oficio y lo ahí solicitado por ser competencia expresa de esta Comisión por disposición de ley y reglamentaria como se expondrá enseguida.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención del oficio aludido es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en dicha reunión de trabajo celebrada el día de 29 de mayo de 2009, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer la necesidad y pertinencia de realizar los movimientos de obra y presupuestales que se refieren, por lo que se estima viable dictaminar la solicitud de la Tesorera en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**1.- APERTURA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

24-001-0024 Jardín Vecinal Col. Lázaro Cárdenas  
 24-001-0025 Jardín Vecinal Col. Benito Juárez  
 24-001-0026 Jardín Vecinal Col. Díaz Ordaz

**2.- TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN LOS TERMINOS PROPUESTOS ENSEGUIDA:**

CONCEPTO	PRESUPUESTADO ANUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
PARTIDA 24-001-0001 JARDIN VECINAL COL. VICENTE GUERRERO	\$ 601,566.40		\$ 11,566.40	\$ 590,000.00
PARTIDA 24-001-0002 JARDIN VECINAL COL. AMPLIACION SOR JUANA	\$ 500,000.00	\$ 64,235.00		\$ 564,235.00
PARTIDA 24-001-0003 JARDIN VECINAL COL. FLORESTA II	\$ 500,000.00	\$ 9,567.00		\$ 509,567.00
PARTIDA 24-001-0004 JARDIN VECINAL COL. MIGUEL HIDALGO	\$ 600,000.00	\$ 30,000.00		\$ 630,000.00
PARTIDA 24-001-0005 REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE COL. TEPEYAC	\$ 909,500.00		\$ 200,000.00	\$ 709,500.00
PARTIDA 24-001-0024 JARDIN VECINAL COL. LAZARO CARDENAS	\$ -	\$ 21,776.00		\$ 21,776.00
PARTIDA 24-001-0025 JARDIN VECINAL COL. BENITO JUAREZ	\$ -	\$ 42,765.40		\$ 42,765.40
PARTIDA 24-001-0026 JARDIN VECINAL COL. DIAZ ORDAZ	\$ -	\$ 43,223.00		\$ 43,223.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,111,066.40</b>	<b>\$ 211,566.40</b>	<b>\$ 211,566.40</b>	<b>\$ 3,111,066.40</b>

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
 Tecmán, Colima, a 29 de Mayo de 2009

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

Presidente.- rubrica.

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO  
 HERRERA

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Secretario.- rubrica

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE

Secretario.- rubrica

Secretario.- rubrica

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ

Secretario.-rubrica.

Al termino de la lectura el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, expone que al checar en la cuenta publica, respecto a las partidas que se están enumerando, para la apertura de los Jardines: Lázaro Cárdenas, Benito Juárez y Díaz Ordaz, eran partidas que ya estaban en el catalogo de la cuenta publica, por lo tanto se les dio una numeración, lo que considera que si se debe cambiarse estos números, dando una repasada al cuadro que se expone dentro del dictamen, que es donde se habla de las transferencias que se van a hacer en la reducción de obras, concluye diciendo, esto seria todo en la modificación de obra.

Una vez que se ha hecho la modificación de partidas el Presidente Municipal somete a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción en monto de algunas obras del FAISM, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por mayoría de 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMERO del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, diera lectura al dictamen respecto a una modificación al reglamento para la enajenación de bienes municipales, procediendo a la lectura la Sindico Municipal Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE UNA MODIFICACION AL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal e Ing. Hugo Sandoval Trujillo, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la Propuesta de Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de Tecomán, Colima, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes

#### CONSIDERACIONES

**Primera:** El día 4 de abril de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima autorizado previamente por este Honorable Cabildo.

**Segunda:** Que en su oportunidad la iniciativa señalaba en el apartado de la postura legal para convocar a subasta publica lo siguiente: que para participar a una primera subasta sea del 90%, en una segunda del 75% y excepcionalmente en una tercera el con solamente dos terceras partes del valor del bien objeto de la subasta;

**Tercera.-** Sin embargo al someterse a la consideración de esta Comisión y de una mayoría del H. Cabildo que participo en su discusión, se acordó que las posturas legales para participar en las subastas fueran del

100%, 90% y 80% del valor del bien en una primera, segunda y tercera almoneda respectivamente, bajo el argumento de una salvaguarda del interés municipal.

**Cuarta.-** Que una vez publicado y analizando la experiencia que se tiene en la materia judicial respecto de los remates judiciales, se estima ocioso (y oneroso para las finanzas municipales por lo que ve a las publicaciones pagadas en medios impresos) convocar a una primera subasta con una postura legal como la propuesta, por tanto con la finalidad de hacer mas ágil la enajenación de los bienes municipales cuando esta sea necesaria y procedente a juicio de la mayoría calificada del Cabildo se propone una modificación al reglamento en cita para que las posturas legales queden mas acordes a la propuesta original y mas cercana a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima.

En merito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

#### ACUERDO

**UNICO.-** Es de autorizarse y se **AUTORIZA UNA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA** en los términos siguientes:

#### **REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA**

Dice:

**ARTÍCULO 15.-** Es postura legal la que cubre el 100% del precio fijado en los términos del artículo 10 de este ordenamiento y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido...

Debe decir:

**ARTÍCULO 15.-** Es postura legal la que cubre el 80% del precio fijado en los términos del artículo 10 de este ordenamiento y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido...

Dice:

**ARTÍCULO 20.-** De no haber postores en la primera convocatoria que ofrezcan cuando menos la postura legal, la segunda convocatoria se realizará con una postura legal suficiente del noventa por ciento del valor fijado en los términos del artículo 10 de este reglamento...

Debe decir:

**ARTÍCULO 20.-** De no haber postores en la primera convocatoria que ofrezcan cuando menos la postura legal, la segunda convocatoria se realizará con una postura legal suficiente del por las dos terceras partes del valor fijado en los términos del artículo 10 de este reglamento...

Dice:

**ARTÍCULO 21.-** Si en la segunda convocatoria tampoco hubiere licitadores, se realizará una tercera convocatoria con una postura legal suficiente de ochenta por ciento del valor fijado en los términos del artículo 10 de este reglamento, siguiéndose el mismo procedimiento para la primera y segunda convocatoria.

Debe decir:

**ARTÍCULO 21.-** Si en la segunda convocatoria tampoco hubiere licitadores, se hará del conocimiento del H. Cabildo, quien en su caso valorará la pertinencia de una tercera convocatoria con la postura legal que éste acuerde por mayoría calificada, la que en ningún caso podrá ser menor al cincuenta por ciento del valor fijado en los términos del artículo 10 de este reglamento, siguiéndose el mismo procedimiento para la primera y segunda convocatoria.

...

Dado en el salón de cabildos a 01 de junio de 2009

**POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS**

**LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA**  
SECRETARIO

**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO**  
SECRETARIO

A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración, que haga uso de la voz el Director de Asuntos Jurídicos, instruyendo al

Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, informando el Lic. Salvador Ochoa Romero que es aprobado por mayoría de 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa.

A continuación hizo uso de la voz el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, quien informa que después de una conversación con el Presidente Municipal, Oficial Mayor, la Sindico y otros funcionarios, se vio que la propuesta original como lo refiere el dictamen planteaba cantidades diferentes a las que finalmente se acordaron, el espíritu que motivó hacer esas modificaciones es valido como pretensión para que se obtenga la venta, lo que cuesta comercialmente, sin embargo se debe pensar que a la practica, encontramos que no es viable lo que señala ahí, es ocioso en cuanto a la perdida de tiempo que se tendría y oneroso en términos de lo que cuesta al Ayuntamiento las publicaciones y demás, toda vez que tenemos como referencia la experiencia en los remates judiciales poco frecuente que los remates se den con una postura legal de dos terceras partes de lo que el inmueble cuesta, sin embargo y atendiendo esa preocupación del Ayuntamiento, se llegó a la conclusión de que se tuviera una postura legal significativamente superior a la que señala el condigo civil para este tipo de eventos, por eso se propone que se haga en una primera subasta que la postura legal sea del 80%, lo que no quiere decir que se vaya a vende en el 80%, sino que en la subasta se presentan postores quedando abierta la posibilidad para que todos los miembros del cabildo busquen que se presenten mas postores, tratándose de hacer lo mas publico posible el tramite de venta de la subasta, en este sentido se busca que la primera subasta tenga lugar con una postura de cuando menos el 80%, significativamente superior, porque el código civil señala el 66% aproximadamente. Una vez que se haya llevado a cabo la primera subasta y que no haya postores, pudiera haber una segunda, tomando como referencia lo que dice el código de procedimientos civiles, es decir dos terceras partes del valor del inmueble, para los efectos del código de procedimientos es la primera referencia y en el caso nuestro, para irnos a esa, seria hasta en una segunda subasta, y dice la propuesta que en caso de que no hubiera postores para esta, no nos iríamos automáticamente a una tercera sino que se le informarían al Cabildo por parte del Oficial Mayor y el Cabildo determinaría si nos vamos a una tercera o no, en caso de irnos a una tercera el mismo Cabildo determinaría cual seria la postura legal, el reglamento menciona que en ningún caso podría ser inferior al 50%, proponiendo mantener el criterio del código de procedimientos, el que dice que; si no se presentan postores al remate judicial cuando se tiene la postura legal de las 2 terceras partes, se hace un descuento del 20% sobre esa postura que mas o menos da por el 50% del valor real del inmueble, lo que proponemos aquí es que en lugar de irnos en automático, el Cabildo determine y si considera que es mucha la afectación de patrimonio, no nos vamos a la tercera, el Cabildo determinaría si vamos a la tercera o no, si se va a la tercera nuevamente el Cabildo determinaría por mayoría calificada, y en su caso diría que sea el 60% o el 55%, pero nunca será bajo ningún consenso del 50%, que si lo prevé el código del procedimiento civil, en síntesis se trata de hacer mas ágil el procedimiento con una postura legal del 80%, una segunda del 66% y una tercera a criterio del Cabildo, siempre y cuando se observe que nunca rebase el 50% la disminución que haga de la postura legal; continua exponiendo, que en este sentido es la intención, aclarando que es impórtate señalar por si hubiera dudas, recordar que el ultimo que se ha actuado con motivo de este asunto, es la dación en pago que se ofreció, respecto de algunos inmuebles del Ayuntamiento, misma que fue

rechazada en primera instancia, porque al propietario no le interesaron esos terrenos y esta analizando la posibilidad de aceptar algunos otros terrenos que él esta analizando para hacerle al Ayuntamiento una contra propuesta de dación en pago y una vez que la presente el Cabildo tendrá que pronunciarse al respecto si lo acepta, la oferta que haga, independientemente de eso seguramente habrá un remanente ahí que pagar en efectivo y para cubrir ese remanente es para lo que se necesiten en su caso tener listo el reglamento para vender los inmuebles, subrayando que los que si rechaza es la de la cárcel mejor conocido, tampoco le interesaron los que están a un lado de bomberos, debiendo pensar venderlos bajo un esquema mas ágil, es cuanto términos diciendo.

A continuación el Presidente Municipal hizo uso de la voz para exponer, con el ánimo de hacer mas atractiva la subasta, teniendo un marco legal que nos permita poder acceder a ello, donde se manejaron dos términos importantes como es el oneroso y el otro que nos ahorre tiempo y también recursos, preguntando si hubiera algún comentario, no habiendo, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de gobernación y reglamentos respecto a una modificación al reglamento para le enajenación de bienes municipales, instruyó al Secretario reciba la votación respectiva, informando el Lic. Salvador Ochoa Romero que es aprobado por mayoría de 8 votos a favor y cuatro votos en contra de los CC. Regidores Olivia Magaña Ochoa, Hugo Sandoval Trujillo, Cesar Eduardo Villa Hinojosa y Antonio Priego Huertas. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamiento Humanos, diera lectura al dictamen respecto de una fe de erratas del fraccionamiento Palmarina, procediendo a la lectura, procediendo a la lectura la Sindico Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, en su carácter de Presidente de la Comisión, mimos que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL DESARROLLO HABITACIONAL TURISTICO DENOMINADO "PALMARINA"; UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TECUANILLO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización "Palmarina", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de Urbanización "Palmarina" del cual se desprende la siguiente información:

- a) El promovente es la C. MARIA LUISA RIVAS DELGADO y el consultor responsable del proyecto es el JOSE FELIPE RAMIREZ GONZALEZ con cedula profesional No.180144.
- b) El predio se localiza dentro de la Colonia Parque de las Flores al Sur poniente de la ciudad de Tecomán Colima, en la esquina nororiente, colindando con la Colonia Libertad.
- c) Dado que el área que circunda al predio en cuestión ya está regularizada, se siguió el criterio de tomar como área de aplicación el predio a regularizar en su totalidad, quedando delimitado de la siguiente

manera:

- AI NORTE: 158.65 m con lotes de la Colonia Libertad
- AI SUR: 177.47m. con Andador las Rosas, de la Colonia Parque de las Flores.
- AI ORIENTE: 69.53m con predio rústico
- AI PONIENTE: 164.07m con Calle Río Balsas de la Colonia Parque de las Flores, teniendo una superficie total de 10,803.90m<sup>2</sup>.

d) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, en la que coexisten el uso habitacional y el comercial y de servicios de diario a lo largo de las calles Río Balsas y Papaloapan.

e) La lotificación propuesta es en la clasificación H4-U que corresponde a unidad habitacional de densidad alta bajo los parámetros siguientes:

SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE:	90.00 m <sup>2</sup>
FRENTE DEL LOTE:	6.00 m.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS):	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):	1.6
ALTURA MÁXIMA (la resultante de aplicar COS Y CUS)	2
RESTRICCIÓN FRONTAL:	1 m
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 m
ÁREA JARDINADA EN RESTRICCIÓN FRONTAL	30%
MODO DE EDIFICACION	Semi cerrado o cerrado
ESTACIONAMIENTO	1 Espacio para estacionamiento

e) Por ser una regularización, cuatro lotes (6.4%) no se apegan del todo a estos criterios, ya que no fue posible hacer ajustes en las esquinas por las mismas dimensiones del predio lotificado y no era conveniente dejar lotes con dimensiones menores a las normadas; los demás (58 lotes) están de acuerdo a los criterios señalados.

f) Por lo que se refiere al área de cesión para destinos, ésta se ubica en la colindancia oriente del terreno, con una superficie de 1,069.70m<sup>2</sup>, lo que equivale a 17.25m<sup>2</sup> por lote en lugar de los 17m<sup>2</sup> que señala el Reglamento.

g) Se establecen las obras mínimas de urbanización que se exigirán para los fraccionamientos de este tipo de acuerdo con el artículo 174 del Reglamento de Zonificación del Estado.

h) Finalmente se establecen las dimensiones de las vialidades interiores del fraccionamiento encontrándose acordes y funcionales por la zona del desarrollo habitacional que se propone.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ampliación Parque de las flores" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ampliación Parque de las flores"

Dado en el recinto oficial el día 12 de febrero de 2007

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.-rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes

C. Olivia Magaña Ochoa

Secretari.- rubrica.

Secretario.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal, solicito la intervención del Director de Desarrollo Urbano, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad.

Haciendo uso de la palabra el T.C. Jorge González Ramírez, manifiesta que en el mes de enero se aprobó el Programa Parcial denominado Palmarina, se trata de un proyecto turístico que se encuentra a la derecha de la entrada a Tecuanillo, mismo que después de haber sido aprobado se turno a publicación para efectos que marca la Ley de Asentamientos, surgiendo un problema ya que el contenido del dictamen que se presentó al Cabildo no correspondía con el proyecto aprobado y cuando se manda a publicación el contenido del proyecto se refiere a un proyecto habitacional parque de las Flores que esta ubicado al sur de Tecomán, tomaron en cuenta otro dictamen, cambiaron datos, seguramente no se leyó completo el dictamen cuando se aprobó en el Cabildo y por esa razón el contenido no correspondía con el proyecto que se autorizó en la comisión de desarrollo urbano, exponiendo que la fe de erratas en eso consiste, el dictamen que se esta presentando en este momento se refiere al proyecto que realmente se presenta en Tecuanillo, con el número de lotes de manzanas y características. El Regidor Hugo Sandoval propone que se fundamente bien para dejar sin validez el otro documentos que fue publicado, en virtud de que en el anterior estamos precisando tal fraccionamiento y no se hace referencia y es un documentos publicado en el cual consta el contenido.

El Presidente Municipal manifiesta que coincide con lo expresado por el Regidor Sandoval Trujillo, considerando que se debe de dejar a la comisión y no se estaría hablando de una fe de errata sino de una revocación, asunto que deberá analizarse al interior de la comisión, para ver que procede, sometiendo a la consideración, para que este dictamen continúe en la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, instruyendo al Secretario reciba la votación respectiva, procediendo a recibir el resultando, informa que es aprobado por unanimidad. -----

-----  
- - - En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto de la minuta de reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima en lo que ve a las fracciones III, XI, XI BIS, XXX, XXXI, Y XXXIX del articulo 33 fracción XVII BIS del articulo 58, articulo 95, 107, 108,110, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y el 118 así como la denominación del capitulo único del titulo X y se adiciona el capitulo II, al titulo X, comprendiendo los artículos del 116 AL 118, aprobada el pasado 06 de mayo del 2009, procediendo a la lectura la Síndico Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, en su carácter de Secretario de la Comisión, mimos que se transcribe a continuaron:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE LA MINUTA DE REFORMA A LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA EN LO QUE VE A LAS FRACCIONES III, XI, XI BIS, XXX, XXXI Y XXXIX DEL ARTICULO 33, FRACCION XVIII BIS DEL ARTICULO 58, ARTICULOS 95, 107, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y EL 118 ASI**

**COMO LA DENOMINACION DEL CAPITULO UNICO DEL TITULO X Y SE ADICIONA EL CAPITULO II, AL TITULO X, COMPRENDIENDO LOS ARTICULOS DEL 116 AL 118, APROBADA EL PASADO 06 DE MAYO DE 2009.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal e Ing. Hugo Sandoval Trujillo, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la Propuesta de Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de Tecomán, Colima, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**Primera:** El pasado 06 de Mayo el Congreso del Estado aprobó una minuta proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la constitución local, misma que nos fue remitida el mismo día a fin de que como Ayuntamiento nos pronunciáramos respecto de la misma en los términos del artículo 130 del la Constitución referida.

**Segunda:** Que el día 11 de Mayo fue presentado en Sesión de Cabildo, un dictamen de procedimiento suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, en el cual se propone que sea del conocimiento de esta Comisión para su dictamen correspondiente, lo que fue acordado en sus términos.

**Tercera.-** Que se analizo la minuta proyecto de decreto referido, coincidiendo ampliamente con la reforma propuesta y con las consideraciones que motivaron la misma y que se infieren del diario de debates que se acompañó al expediente respectivo, por lo que por obviedad se omite transcribir en este dictamen.

En merito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es de autorizarse y se **AUTORIZA LA REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES III, XI, XI BIS, XXX, XXXI Y XXXIX DEL ARTICULO 33, FRACCION XVIII BIS DEL ARTICULO 58, ARTICULOS 95, 107, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y EL 118 ASI COMO LA DENOMINACION DEL CAPITULO UNICO DEL TITULO X Y SE ADICIONA EL CAPITULO II, AL TITULO X, COMPRENDIENDO LOS ARTICULOS DEL 116 AL 118, APROBADA EL PASADO 06 DE MAYO DE 2009.**

**SEGUNDO.- COMUNIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Dado en el salón de cabildos a 01 de junio de 2009

**POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS**

**LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.**

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO  
HERRERA  
SECRETARIO.- rubrica.**

**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
SECRETARIO.- rubrica.**

No habiendo comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto de la minuta de reforma a la constitución del estado libre y soberano del estado de colima en lo que ve a las fracciones III, XI, XI BIS, XXX, XXXI, Y XXXIX del artículo 33 fracción XVII BIS del artículo 58, artículo 95, 107, 108,110, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y el 118 así como la denominación del capítulo único del título X y se adiciona el capítulo II, al título X, comprendiendo los artículos del 116 AL 118, aprobada el pasado 06 de mayo del 2009, informando que es aprobado por mayoría con 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden de día el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos de lectura al dictamen que presentan respecto a la minuta de reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima en lo que ve a la fracción VII del artículo 1, aprobada el pasado 23 de abril de 2009, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, en su carácter de Secretaria de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE LA MINUTA DE REFORMA A LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA EN LO QUE VE A LA FRACCION VII DEL ARTICULO 1, APROBADA EL PASADO 23 DE ABRIL DE 2009.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal e Ing. Hugo Sandoval Trujillo, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la Propuesta de Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de Tecomán, Colima, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes

### CONSIDERACIONES

**Primera:** El pasado 23 de Abril el Congreso del Estado aprobó una minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VII, del Artículo 1, misma que fue recibida en la Secretaria del Ayuntamiento el día 06 de mayo pasado, a fin de que como Ayuntamiento nos pronunciáramos respecto de la misma en los términos del artículo 130 de la Constitución referida.

**Segunda:** Que el día 11 de Mayo fue presentado en Sesión de Cabildo, un dictamen de procedimiento suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, en el cual se propone que sea del conocimiento de esta Comisión para su dictamen correspondiente, lo que fue acordado en sus términos.

**Tercera.-** Que se analizo la minuta proyecto de decreto referido, coincidiendo ampliamente con la reforma propuesta y con las consideraciones que motivaron la misma y que se infieren del diario de debates que se acompañó al expediente respectivo, por lo que por obviedad se omite transcribir en este dictamen.

En merito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es de autorizarse y se **AUTORIZA LA REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION VII, DEL ARTICULO 1, APROBADA EL PASADO 23 DE ABRIL DE 2009.**

**SEGUNDO.- COMUNIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE LEY.**

Dado en el salón de cabildos a 01 de junio de 2009

**POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS**

**LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL. Rubrica.

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO**  
HERRERA  
SECRETARIO.- rubrica.

**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO**  
SECRETARIO.- rubrica

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto de la minuta de reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima en lo que ve a la fracción VII del artículo 1, aprobada el pasado 23 de abril de 2009, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por mayoría con 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, el día de hoy lunes 01 de junio del 2009, siendo las 15:10 horas del día de su fecha, se declaró formalmente clausurada esta noventa y novena sesión extraordinaria de cabildo. -----



**LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE TECOMAN, COL.  
**PRESIDENCIA**  
**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA**  
**SINDICO MUNICIPAL**

*Alicia Manzo Manzo*  
**C. ALICIA MANZO MANZO**  
**REGIDOR**

*M<sup>a</sup> Luisa Vazquez Montes*  
**C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES**  
**REGIDOR**

*Luz Adriana Avila Ortiz*  
**C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ**  
**REGIDOR**

**C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA**  
**REGIDOR**

*J. Natividad Sandoval Cervantes*  
**J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**  
**REGIDOR**

*José Guadalupe García Negrete*  
**C. JOSE GPE. GARCÍA NEGRETE**  
**REGIDOR**

*C. Juan José Aguilera Machado*  
**C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO**  
**REGIDOR**

**C. LUIS JOSUÉ LOPEZ BAEZ**  
**REGIDOR**

*Ing. Hugo Sandoval Trujillo*  
**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO**  
**REGIDOR**

**LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS**  
**REGIDOR**

**ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA**  
**REGIDOR**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**